

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXTRACTO de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2016 las subvenciones previstas en la Orden de 26 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, para la restitución de infraestructuras e instalaciones de dichas Entidades Locales dañadas por un episodio catastrófico puntual, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

BDNS (Identificación): 313634.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2016, en régimen de concurrencia no competitiva, la concesión de las subvenciones previstas en la Orden de 26 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, para la restitución de infraestructuras e instalaciones de dichas Entidades Locales dañadas por un episodio catastrófico puntual, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal. Dichas subvenciones se concederán con cargo a los siguientes créditos presupuestarios del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016, incluidas en el Plan de Cooperación Municipal: 0100.01.00.00 G/81A/46400 (para gastos corrientes) y 0100.01.00.00 G/81A/76501 (para gastos de inversión).

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que financien la restitución de infraestructuras e instalaciones de titularidad y competencia de dichas Entidades Locales dañadas por un episodio catastrófico de carácter puntual.

Tercero. Objeto.

Financiar las actuaciones necesarias para la restitución de infraestructuras e instalaciones de titularidad y competencia de Municipios y Entidades Locales Autónomas dañadas por un episodio catastrófico de carácter puntual acaecido en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de restablecer en las zonas siniestradas el normal funcionamiento de servicios públicos locales, en beneficio de los vecinos afectados.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, para la restitución de infraestructuras e instalaciones de dichas Entidades Locales dañadas por un episodio catastrófico puntual, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, aprobadas por la Orden 26 de julio de 2016, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local (BOJA núm. 144, de 28 de julio de 2016).

Quinto. Cuantías.

Esta línea de subvenciones está dotada con las cuantías máximas que se indican a continuación para los siguientes créditos presupuestarios:

0100.01.00.00 G/81A/46400	293.000,00 €
0100.01.00.00 G/81A/76501	2.711.899,00 €

Se fija como importe máximo a conceder a cada Entidad Local 120.000 euros, con los requisitos concretos establecidos en las bases reguladoras.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el tercer día a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto de la convocatoria, y finaliza el 15 de septiembre de 2016.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y trámite de audiencia figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. En el apartado de Administración Local de la página web de la Consejería de la Presidencia y Administración Local están disponibles los modelos de acreditación de algunos requisitos y de justificación de la subvención.

Sevilla, 1 de agosto de 2016.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.